



# Institución Educativa El Limonar

Sedes: Limonar-Garabaticos-Lomalinda-Buenos Aires

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Municipal, según Resolución No. 1832 del 2-Diciembre del 2009

NIT 813.003.233-2

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LIMONAR		
PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$27.920.000,00)		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	RUBRO	No. CDP
	29/05/2023	2.1.2.02.02.005.02	040
CONCEPTO DEL GASTO	ADECUACIONES COCINA Y COMEDOR SEDE EL LIMONAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LIMONAR DE LA CIUDAD DE NEIVA		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	CÓDIGO UNSPSC		
	72101500	Servicios de apoyo para la construcción	
	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	
	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		
OBJETO	ADECUACIONES COCINA Y COMEDOR SEDE EL LIMONAR Y ADECUACIONES CUBIERTA EN LA SEDE BUENOS AIRES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LIMONAR DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA		
2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER			
<p>La Constitución Política, determinó que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Art. 2).</p> <p>Que con el término social se señala que la acción del Estado debe dirigirse a garantizarles a los asociados condiciones de vida dignas. Es decir, con este concepto se resalta que la voluntad del Constituyente en torno al Estado no se reduce a exigir de éste que no interfiera o recorte las libertades de las personas, sino que también exige que el mismo se ponga en movimiento para contrarrestar las desigualdades sociales existentes y para ofrecerle a todas las oportunidades necesarias para desarrollar sus aptitudes y para superar los apremios materiales.</p> <p>Que tratándose del derecho a la igualdad, ya se ha recordado que el artículo 13 superior ordena al Estado promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados, así como brindar protección especial a las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, con lo que el Constituyente introdujo en la Carta un mandato genérico que el mismo texto constitucional dota de mayor especificidad en otras cláusulas en las que, de manera expresa, hace beneficiarios de la protección a las mujeres, a los niños, a los discapacitados o a las personas de la tercera edad, conforme se desprende, respectivamente, de los artículos 43, 44, 46 y 47 superiores, para citar solo algunos casos.</p> <p>Así mismo el artículo 44 constitucional establece que el Derecho a la educación en los niños prevalece sobre los derechos de los demás, por su parte el artículo 67 ibidem señala que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social con ello se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura (...)”.</p> <p>Adicionalmente el artículo 365 de la Constitución Política, determina que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, por lo tanto, es su deber asegurar su prestación a todos los habitantes del territorio Nacional.</p> <p>La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), señala las normas generales para regular el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad; es un proceso de formación permanente personal y social que se fundamenta en una concesión integral de la persona humanas. De su dignidad de sus derechos y de sus deberes.</p> <p>Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.”</p> <p>La constitución política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.</p> <p>Que, a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.</p> <p>Por consiguiente, la Institución Educativa <b>EL LIMONAR</b> de la Ciudad de Neiva en cumplimiento de los preceptos legales establecidos en este Documento al igual que al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se configuran en el soporte para elaborar este estudio previo, así mismo en cumplimiento de la carta política,</p>			



# Institución Educativa El Limonar

Sedes: Limonar-Garabaticos-Lomalinda-Buenos Aires

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Municipal, según Resolución No. 1832 del 2-Diciembre del 2009

NIT 813.003.233-2

sus numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que le adicionen o modifiquen con el fin de establecer y justificar su necesidad.

La Alcaldía del Municipio de Neiva por medio de la Secretaría de Educación de Neiva, certificada para administrar la Educación y actuando en el marco de las responsabilidades asignadas mediante artículo 7 Numeral 1.3. De la Ley 715/01, viene adelantando las acciones pertinentes para brindar un servicio educativo integral acorde a la nueva estructura diseñada para la administración del sector educativo y sus respectivas funciones relacionadas y así, dar cumplimientos en las metas estipuladas en el Plan de Desarrollo Aprobado mediante acuerdo N° 008 de 2020 del 05 de junio de 2020 “MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ”

El Derecho a la Educación tiene 4 características esenciales: Disponibilidad que hace referencia a la existencia de escuelas o instituciones educativas que cubran la totalidad de la población; Aceptabilidad se refiere a los programas de estudio estos tienen que ser adecuados culturalmente y de buena calidad, aceptables por los titulares del derecho: alumnos y padres; Igualmente esta como una tercera característica la Adaptabilidad lo que establece que los programas deben adecuarse a los cambios de la sociedad y por último tenemos la Accesibilidad lo cual dispone que no se puede prohibir el acceso a la educación ya sea por color de piel o religión que ejerza o por razones culturales o físicas.

Es por ello que la educación es el principal promotor del desarrollo de una sociedad, al ser una herramienta que prepara para la vida, y su respeto y protección; desarrolla competencias para ejercer la ciudadanía y superar la desigualdad, la inequidad y la exclusión social esta debe comprenderse en el ámbito formal como un proceso que inicia con la garantía de oportunidades desde una perspectiva integral de protección, continua con el acceso y la calidad educativa en los ciclos básica y media que debe continuar con una oferta pertinente, asequible y de calidad para que los niños y las jóvenes accedan a la educación superior.

El Ministerio de Educación Nacional, para alcanzar una mayor efectividad en el uso de los recursos destinados a la financiación de obras de infraestructura y dotación escolar, ha promovido la formulación de planes territoriales de infraestructura escolar generada con base en el inventario de las mismas y orientada a mejorar el acceso y la permanencia de la población vulnerable.

Que, para dar cumplimiento a la normativa aludida, se requiere llevar a cabo en la **Institución Educativa EL LIMONAR** de la ciudad de Neiva, adecuaciones en cocina y comedor sede El Limonar y adecuaciones cubierta en la sede Buenos Aires.

Las mentadas intervenciones generales son producto de las revisiones y visitas hechas a la citada Institución Educativa por parte del equipo de ingenieros responsables de acompañar el proceso de la Institución Educativa del presupuesto, pertenecientes a la Secretaría de Educación del Municipio del Departamento de Infraestructura Educativa.

Las inversiones en infraestructura escolar tienen un papel fundamental para solucionar el problema de acceso de los estudiantes al sistema escolar y para mejorar su rendimiento. En un país en vía de desarrollo como lo es Colombia, debemos preguntarnos **¿que hace que una infraestructura escolar pueda considerarse de calidad?** Justificado en el derecho fundamental a la educación.

Deberá cumplir, según los expertos, con al menos los siguientes parámetros:

- **Condiciones de comodidad para los estudiantes, docentes y administrativos:** espacios para los docentes y los alumnos, con temperatura adecuada, ventilación e iluminación adecuadas con servicios de agua, electricidad e internet, así como sanitarios y sus respectivos drenajes de aguas negras.
- **Espacios para el desarrollo de ensayos y prácticas:** como bibliotecas, laboratorios de ciencias naturales, de informática física y química.
- **Espacios para el desarrollo del talento** y del entretenimiento del deporte y la cultura.

“La mejora de las condiciones físicas de la infraestructura de las instituciones tiene una relación estrecha con el aprendizaje como la que tienen otros insumos educativos incluyendo el ambiente familiar, la motivación, los buenos maestros, bibliotecas, las tecnologías o los servicios para los estudiantes”, asegura Daniel Rivera, director de proyectos de desarrollo social de CAF – Banco de Desarrollo de América Latina.

Siendo así, la Institución Educativa **EL LIMONAR** de Neiva, se permite presentar el estudio de conveniencia y oportunidad según el artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, para adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, y la consecuente celebración de un contrato de obra, acordes al desarrollo de la modernización y de conformidad con las políticas diseñadas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Neiva.

## 2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

De acuerdo a la necesidad presentada, la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es realizar un Proceso de Selección de Mínima Cuantía a fin de celebrar un Contrato de obra pública, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas con procesos sistematizados, presentando la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

<b>TIPOLOGIA CONTRACTUAL</b> <sup>(3)</sup>	<b>OBRA PÚBLICA</b>
<b>OBJETO</b> <sup>(4)</sup>	<b>ADECUACIONES COCINA Y COMEDOR SEDE EL LIMONAR Y ADECUACIONES CUBIERTA EN LA SEDE BUENOS AIRES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LIMONAR DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA</b>
<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b> <sup>(5)</sup>	<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Obligaciones generales:</b><ol style="list-style-type: none"><li>1. Cumplir con el objeto del contrato, consistente en “ADECUACIONES COCINA Y COMEDOR SEDE EL LIMONAR Y ADECUACIONES CUBIERTA EN LA SEDE BUENOS AIRES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LIMONAR DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA”.</li></ol></li></ul>



# Institución Educativa El Limonar

Sedes: Limonar-Garabaticos-Lomalinda-Buenos Aires

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Municipal, según Resolución No. 1832 del 2-Diciembre del 2009

NIT 813.003.233-2

2. Realizar máximo dentro de **los cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstos.
3. Presentar al momento de suscribir el acta de inicio un plan detallado de trabajo indicando fecha de iniciación y finalización de cada una de las actividades descritas.
4. Entregar las obras del objeto contractual en las condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos que obran dentro del proceso.
5. Entregar una obra funcional que cumpla con la NSR-1 O (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente) y demás normatividad aplicable.
6. Presentar informes puntuales a la Institución Educativa y a la oficina de Infraestructura educativa de la secretaria de educación Municipal, independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.
7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratista o su interventor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
8. Colaborar con la Institución Educativa contratante en cualquier requerimiento que ella haga.
9. Destinar los recursos entregados por la Institución Educativa únicamente a la ejecución del presente contrato.
10. El contratista deberá presentar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 052 de 2017 para la suscripción del acta de inicio.
11. El contratista deberá entregar el Plan de Inversión y los soportes generados para acreditar los pagos causados por concepto de Administración e Imprevistos con el ánimo de que sean reconocidos por la Institución Educativa.
12. El contratista deberá aportar el Análisis de Precios Unitarios (APU) conforme a la oferta económica aportada con la propuesta adjudicataria.
13. Establecer las correspondientes pólizas de garantía que amparan el contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
14. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
15. El contratista deberá entregar para la aprobación del interventor y/o supervisor previo a la firma del acta de inicio, los documentos relacionados al personal de trabajo requerido. El supervisor se reserva el derecho de aceptar el personal o no. Sin el cumplimiento de este requisito el Contratista no podrá dar inicio a la ejecución de la obra.
16. Mantener en obra el personal profesional y técnico presentado para la firma del acta de inicio con los tiempos exigidos so pena de imposición de las correspondientes sanciones y ocupar el personal experimentado en los trabajos que se le encomienden. En virtud de lo anterior, el contratista no podrá cambiar el personal solicitado dentro de las obligaciones sin previa autorización del interventor y/o supervisor. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal aprobado, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por escrito del supervisor. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal de imposición de multas.
17. El contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando esta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.
18. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
19. En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones técnicas constructivas, estudios, planos con sus respectivas observaciones, diseños y/o detalles suministrados por la Institución Educativa, Normas aplicables y demás documentos técnicos de obligatorio cumplimiento, para lo cual dará órdenes al personal técnico y operativo de la obra. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar los planos o especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al supervisor y/o interventor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban, el contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes.
20. Se deberán respetar los linderos de los predios vecinos colindantes, sobre los cuales no podrá avanzar la construcción.
21. Aceptar y acatar las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor y/o interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad



# Institución Educativa El Limonar

Sedes: Limonar-Garabaticos-Lomalinda-Buenos Aires

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Municipal, según Resolución No. 1832 del 2-Diciembre del 2009

NIT 813.003.233-2

y correcta ejecución de las obras.

22. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor y/o interventor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito a la Institución Educativa durante los primeros diez días calendario.
23. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor.
24. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.
25. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la Institución Educativa no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole, sin embargo, éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el interventor, sin que por ello la Institución Educativa adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista.
26. El Supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato. El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan.
27. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el buen desempeño de las actividades.
28. Demostrar el pago de aportes de parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello.
29. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, Riesgos Profesionales).
30. Suministrar al personal, todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación etc).
31. Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se destinen, para lo cual deberán cumplir las normas Técnicas establecidas en la Ley y lo consignado en la propuesta presentada. El contratista deberá garantizar su calidad mediante ensayos de laboratorio certificados. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados de conformidad con las normas aplicables.
32. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes y demás elementos que se instalen en la obra.
33. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas. Los laboratorios encargados de dichos ensayos deben estar debidamente certificados, si existe merito a ello.
34. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los materiales sobrantes y desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia y las áreas intervenidas en perfecto estado. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo a la normatividad vigente.
35. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
36. Ejecutar las obras de construcción, de forma tal que se garantice tanto la salubridad y seguridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas, elementos constitutivos del espacio público y áreas de influencia como construcciones vecinas, las cuales no podrán alterarse, ni causar molestias.
37. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
38. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, e) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
39. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto a señalización de seguridad para el área de influencia de la obra.



# Institución Educativa El Limonar

Sedes: Limonar-Garabaticos-Lomalinda-Buenos Aires

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Municipal, según Resolución No. 1832 del 2-Diciembre del 2009

NIT 813.003.233-2

40. Proporcionar al supervisor cuando este lo requiera informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra.
41. El contratista deberá descubrir la parte o partes de las obras que indique el interventor y/o supervisor si fueron cubiertas sin la debida aprobación de éste y deberá igualmente responder y reparar a satisfacción del mismo y a expensas del CONTRATISTA.
42. Participar a la entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
43. Comunicarle a la Institución Educativa cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
44. No detener injustificadamente la ejecución de la obra en ningún momento.
45. Velar que la Institución Educativa se mantenga indemne de cualquiera reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
46. Llevar un registro fotográfico, memorias del cálculo, señalización y demás labores que exija el supervisor. El registro fotográfico deberá ser a color y en tamaño de media hoja por foto, con su correspondiente título, fecha y ubicación y descripción o explicación, cada ítem de obra intervenido deberá ser fotografiado antes, durante y después de la intervención del contratista
47. Disponer del equipo de topografía para la localización, control de niveles y determinación de cantidades de obra ejecutada, si fuere necesario.
48. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
49. Mantener en la obra la adecuada maquinaria equipo y herramienta necesarios para la realización de las actividades del objeto de esta contratación.
50. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
51. Deberá velar y garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad industrial durante la ejecución de la obra, tendientes a salvaguardar la vida e integridad física del personal involucrado en la misma, de tal manera que cualquier omisión al respecto exonere de responsabilidad a la Institución Educativa.
52. Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
53. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente y que se encuentren al día con los pagos al sistema de seguridad social integral de su personal. Como garantía de lo anterior el contratista entregará a la Institución Educativa, antes de la suscripción del acta de iniciación de las obras, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato.
54. Elaborar, suscribir y presentar de manera conjunta con el supervisor las actas de obra y presentarlas a la entidad contratante de manera oportuna.
55. Comunicarle a la Institución Educativa contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.
56. El contratista deberá tener en cuenta que los trabajos objeto de este contrato se realizarán evitando al máximo traumatismos e incomodidades al vecindario donde se ejecutará la obra, para lo cual se elaborará un acta de inventario o vecindario conjuntamente con el supervisor del proyecto y los vecinos afectados.
57. Las obras extras y adicionales deberán ser previamente acordadas entre el supervisor y el contratista, previo aval por parte de la Institución Educativa, lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor o los precios unitarios para estas obras deberán ser acordados por ambas partes y aprobadas por la Institución Educativa.
58. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
59. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
60. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
61. En el caso que se requiera, el contratista colocará una valla de acuerdo con las dimensiones y especificaciones que serán suministradas por el supervisor y/o interventor. Su costo no tendrá ítem de pago, deberá asumirlo el contratista. Esta será instalada



# Institución Educativa El Limonar

Sedes: Limonar-Garabaticos-Lomalinda-Buenos Aires

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Municipal, según Resolución No. 1832 del 2-Diciembre del 2009

NIT 813.003.233-2

al momento de iniciar el contrato y se desmontará 15 días después de haberse recibido los trabajos a satisfacción por parte de la Institución Educativa.

62. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse.
63. Toda la documentación resultante de la ejecución del contrato deberá ser cargada en la plataforma del SECOP II.
64. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

• **Obligaciones específicas del oferente:**

1. El contratista deberá realizar la respectiva revisión visual de las instalaciones físicas y la estructura a intervenir, indicando el reporte de la implementación.
2. El contratista debe presentar antes de la firma del acta de inicio el personal o equipo de trabajo con la respectiva documentación que soporte los requisitos exigidos para ser verificado y aprobado por el supervisor del contrato y que deberá comprender:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
Director de Obra	Un (1) profesional en el Área Ingeniería Civil y/o de arquitectura con matrícula profesional vigente.	<b>HABILITANTE</b> <b>EXPERIENCIA GENERAL:</b> Debe contar con experiencia general mínima de veinte (20) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional hasta el cierre del presente proceso. Debe contar con Especialización en Gerencia de Proyectos con mínimo ocho (8) años contados a partir de la fecha de graduación. <b>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</b> Deberá acreditar experiencia específica Certificada como Director de Obra en un (1) contrato celebrado con entidades públicas cuyo objeto corresponda a la "ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"; cuyo valor sea igual o superior a 100 smmlv.	30%
Residente de Obra	Un (1) profesional en el Área Ingeniería Civil y/o de arquitectura con matrícula profesional vigente.	<b>HABILITANTE</b> <b>EXPERIENCIA GENERAL:</b> Debe contar con experiencia general mínima de veinte (20) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional hasta el cierre del presente proceso. Debe contar con Especialización en Estructuras con mínimo ocho (8) años contados a partir de la fecha de graduación <b>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</b> Deberá acreditar experiencia específica Certificada como Residente de Obra en un (1) contrato celebrado con entidades públicas cuyo objeto corresponda a la "ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"; cuyo valor sea igual o superior a 100 smmlv.	100%
Residente SG-SST y Medio Ambiente	Un (1) Ingeniero Industrial	<b>HABILITANTE</b> <b>EXPERIENCIA GENERAL:</b> Debe contar con experiencia general mínima de diez años (10) años contados a partir de la expedición de la Matrícula profesional hasta el cierre del presente proceso. Debe contar con Especialización en Gerencia de la Salud Ocupacional con mínimo ocho (8) años contados a partir de la fecha de graduación. Deberá contar con Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo. Deberá contar con Curso de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (50 Horas). Deberá contar con Curso de Alturas vigente <b>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</b> Deberá acreditar experiencia específica Certificada como Residente SG-SST y Medio Ambiente en un (1) contrato celebrado con entidades públicas cuyo objeto corresponda a la "ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"; cuyo valor sea igual o superior a 100 smmlv.	100%

El personal ofrecido deberá contar con toda la documentación que soporte los requisitos exigidos a saber:

- Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Hoja de vida
- Copia de la matrícula o Tarjeta Profesional.



# Institución Educativa El Limonar

Sedes: Limonar-Garabaticos-Lomalinda-Buenos Aires

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Municipal, según Resolución No. 1832 del 2-Diciembre del 2009

NIT 813.003.233-2

- Certificación de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, para los ingenieros o el Certificado expedido por Consejo Profesional de Arquitectura para los Arquitectos que conformen el equipo de trabajo; y para los demás profesionales la autoridad competente.
- Diplomas o Actas de Grado que demuestren los estudios de educación superior (pregrado, especialización o posgrado), así como los estudios técnicos

Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo deberá allegar copia de los contratos ejecutados con la respectiva acta de liquidación y/o terminación o certificación expedida por el contratante. En este último evento, la certificación deberá contener la siguiente información: Número y fecha de suscripción del contrato, nombre de la entidad o empresa contratante, datos de contacto del contratante, nombre del Contratista, Objeto del contrato, Fecha de iniciación, Fecha de terminación: 100% ejecutado, Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

4. Revisión de los diseños técnicos: El contratista, deberá realizar revisión con respecto a los diseños técnicos; ajustarlos y complementarlos si fuese el caso y en el informe se debe plasmar el concepto de aceptación y apropiación de los diseños y certificar que los diferentes diseños se encuentran completos y coordinados, es decir el cruce de elementos estructurales y arquitectónicos con las diferentes redes entre otras la de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, y el cumplimiento de la normativa vigente. (RETIE, RETILAP, RAS y demás que apliquen). Cualquier modificación o ajuste debe ser avalado por la supervisión o el profesional designado por la Secretaría para tal fin.
5. Cumplimiento NSR- 1 O: El contratista deberá realizar revisión, ajustar y complementar los diseños si fuese el caso, para certificar mediante un informe en el que indique el cumplimiento de los diseños técnicos frente a la NSR- 1 O, suscrito por el contratista. Cualquier modificación o ajuste debe ser avalado por la supervisión o el profesional designado por la Secretaría para tal fin, en caso de requerirse.
6. Cantidades de obra: El contratista deberá verificar si las cantidades de obra se encuentran acorde al objeto contractual. Toda información y conceptos debe venir avalado por la supervisión.
7. El contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios (APU) conforme a lo estipulado en el presente documento previo a la suscripción del acta de inicio, incluyendo el sustento del AIU.
8. Programación de obra. El contratista deberá entregar un cronograma de obra, el cual debe contener como mínimo: Programación de compras de insumos, programación de mano de obra (cuadrillas), Flujo de caja (en periodos semanales) y programación de las actividades a ejecutar.
9. Cumplir el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del Ministerio del medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieran Licencia Ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
10. Realizar el manejo y disposición final de los Residuos de demolición y de Construcción RCD conforme el Decreto Municipal 0437 de 2017 y demás normativa complementaria cumpliendo todos los estándares y condiciones técnico ambientales vigentes, para lo cual deberá entregar al supervisor y/o interventor las constancias de los pagos realizados para la disposición como requisito para la liquidación del contrato suscrito.
11. Socialización del resultado: Se deberá realizar una reunión para informar a la comunidad, alcaldía, sobre el alcance de las obras a ejecutar y en caso de ser necesario, informar todos los cambios que vayan a sufrir las especificaciones del contrato.
12. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados a La Institución Educativa, con el visto bueno de la supervisión, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético si se requiere.
13. Las demás análogas que se requieran que estén acordes con la naturaleza del objeto contractual y que defina La Institución Educativa.

## OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, la Institución Educativa tendrá las siguientes:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Institución Educativa para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Pagar oportunamente los valores que se establecen en el contrato.
4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanciones para quien los vulnere.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Repetir contra los servidores públicos, contratista o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación.
7. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista.
8. Recibir las actividades a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos.
9. Exigir calidad de la obra y que esta se ajuste a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias.



# Institución Educativa El Limonar

Sedes: Limonar-Garabaticos-Lomalinda-Buenos Aires

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Municipal, según Resolución No. 1832 del 2-Diciembre del 2009

NIT 813.003.233-2

	10. Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operaciones, administrativos y tributarios.
	11. Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal, de los trabajadores del Contratista y exigir para cada pago la planilla de pagos a la seguridad social y parafiscal y exigirlos para cada pago de los servicios prestados.
	12. Facilitar al Contratista todo el medio físico para llevar a cabo su labor.
	13. Exigir las pólizas de garantía preestablecidas: Calidad y cumplimiento del contrato; responsabilidad civil contractual y extracontractual, de cumplimiento de las obligaciones laborales y las demás que se requieren para realizar objetivamente el contrato de obra.
	14. Requerir al contratista por intermedio del supervisor del contrato, las constancias y/o pagos de la disposición final de Residuos de Construcción y Demolición RCD como requisito para la liquidación del contrato.
	15. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.
	16. A tramitar y entregar los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra.
	17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN <sup>(6)</sup> Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
					X	

## 7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La mínima cuantía es el valor equivalente al 10% de la menor cuantía de una entidad estatal independientemente de su objeto. (Ley 1474 de 2011. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Ley 2069 de 2020. Decreto 1860 de 2021).

Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. (Art. 2.2.1.2.1.5.1)

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (Artículo 2.2.1.2.1.5.2):

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan. (Ver concepto CCE). (Ver reglas de acreditación. Factores de desempate)



# Institución Educativa El Limonar

Sedes: Limonar-Garabaticos-Lomalinda-Buenos Aires

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Municipal, según Resolución No. 1832 del 2-Diciembre del 2009

NIT 813.003.233-2

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

El presupuesto de la Institución Educativa para la vigencia 2023 de conformidad con la certificación del 31 de julio de 2023, asciende a la suma de (\$205.830.467,25) pesos, encontrándose en el rango de presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales y, por ende, la mínima cuantía es equivalente a 28 salarios mínimos legales mensuales. en observancia del artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007, manifiesta que:

En este orden, habida cuenta que el presupuesto oficial del contrato de obra pública que se pretende celebrar asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$27.920.000,00), y no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Institución Educativa, la modalidad de selección aplicable es la MINIMA CUANTÍA.

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Se deja constancia que el presupuesto oficial del presente proceso contractual correspondiente a “ADECUACIONES COCINA Y COMEDOR SEDE EL LIMONAR Y ADECUACIONES CUBIERTA EN LA SEDE BUENOS AIRES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LIMONAR DE LA CIUDAD DE NEIVA - HUILA”, es por la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$27.920.000,00). Conforme al proyecto presentado y aprobado y según los precios del mercado, en el cual está incluido los gravámenes propios de contratar con el Estado, como lo es: la suscripción de garantías, la legalización del contrato (suscripción de garantías y pago de estampillas) y la correcta ejecución del mismo.

Los presupuestos del presente proceso de contratación anexos al estudio previo son suscritos por profesional del Departamento de Infraestructura de la Alcaldía del Municipio de Neiva.

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobado para ser ejecutado durante la presente vigencia fiscal, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
1,1	Desmante de ventanas, ventana-rejas.	M2	1,50	\$7.933,00	\$ 11.900,00
1,2	Desmante de cubierta existente sin estructura, asbesto,barro, metalica, incluye retiro y disposicion final a sitio autorizado	M2	121,50	\$6.397,00	\$ 777.236,00
1,3	Trasladar toma corriente doble	UN	1,00	\$46.302,00	\$ 46.302,00
1,4	Desmante cubierta metalica, no incluye retiro y disposicion a sitio autorizado	M2	158,40	\$5.550,00	\$ 879.120,00
1,5	Desmante de viga madera cubierta, incluye retiro a sitio autorizado	M1	55,60	\$6.780,00	\$ 376.968,00
				<b>Sub Total</b>	<b>\$ 2.091.526,00</b>
2	<b>MAMPOSTERIA</b>				
2,1	Muro Bloque arcilla No. 5 e=0.12m (12x20x30)	M2	1,50	\$53.125,00	\$ 79.688,00
2,2	Muro Bloque arcilla No. 4 e=0.10 m (10x20x30)	M2	3,87	\$47.908,00	\$ 185.404,00
2,3	Placa meson concreto 2500 psi, e=0.07m (inc. acero de refuerzo)	M2	3,00	\$104.894,00	\$ 314.682,00
				<b>Sub Total</b>	<b>\$ 579.774,00</b>
3	<b>PAÑETES</b>				
3,1	Pañete, repello o revoque e= 2 cm), Mortero 1:4 incluye filos, dilataciones	M2	10,74	\$25.623,00	\$ 275.191,00
				<b>Sub Total</b>	<b>\$ 275.191,00</b>
4	<b>ENCHAPES</b>				



# Institución Educativa El Limonar

Sedes: Limonar-Garabaticos-Lomalinda-Buenos Aires

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Municipal, según Resolución No. 1832 del 2-Diciembre del 2009

NIT 813.003.233-2

4,1	Enchape de muros y meson en ceramica formato 31*60 ó similar	M2	13,00	\$74.467,00	\$ 968.071,00
				<b>Sub Total</b>	<b>\$ 968.071,00</b>
5	<b>CUBIERTAS</b>				
5,1	Suministro e instalación de Correa en perfil metálicos estructurales de 10 x 4 cal.18	M	83,60	\$45.084,00	\$ 3.769.022,00
5,2	Suministro e instalacion cubierta metalica con trapecios, valles h=35mm cal.28, color, 1080 mm ancho total, incluye tornillos fijadores.	M2	121,50	\$61.236,00	\$ 7.440.174,00
5,3	Suministro e instalacion de flanche en lamina galvanizada Calibre 34, A= 50 cm. Incluye elementos fijación	M	51,98	\$19.297,00	\$ 1.003.081,00
5,4	Reinstalación cubierta metalica	M2	158,40	\$4.924,00	\$ 779.962,00
5,5	Aseguramiento Flanche lamina	Ml	46,50	\$9.009,00	\$ 418.919,00
5,6	Impermeabilización puntos anclaje cubierta metalica	Un	117,00	\$3.828,00	\$ 447.876,00
				<b>Sub Total</b>	<b>\$ 13.859.034,00</b>
6	<b>CIELO RASOS</b>				
6,1	Restitución cielo raso en Dry Wall	M2	29,60	\$43.135,00	\$ 1.276.796,00
				<b>Sub Total</b>	<b>\$ 1.276.796,00</b>
7	<b>PINTURAS</b>				
7,1	Suministro e instalacion Estuco plastico	M2	2,18	\$11.067,00	\$ 24.126,00
7,2	Suministro e instalacion de vinilo tipo I tres manos	M2	2,18	\$10.607,00	\$ 23.123,00
7,3	Suministro e instalacion de vinilo tipo I tres manos, incluye resanes en estuco	M2	68,00	\$12.550,00	\$ 853.400,00
				<b>Sub Total</b>	<b>\$ 900.649,00</b>
8	<b>CARPINTERIA METALICA Y ALUMINIO</b>				
8,1	Angeo fibra de vidrio	M2	6,25	\$67.443,00	\$ 421.519,00
8,2	Puertas en aluminio y lamina polietileno, incluye suministro e instalación de chapa.	M2	6,48	\$303.000,00	\$ 1.963.440,00
				<b>Sub Total</b>	<b>\$ 2.384.959,00</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO:</b>	<b>\$ 22.336.000,00</b>
ADMINISTRACIÓN (18%)	\$ 4.020.480,00
IMPREVISTOS (2%)	\$ 446.720,00
UTILIDAD (5%)	\$ 1.116.800,00
IVA (0%)	\$ ,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>	<b>\$ 27.920.000,00</b>

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual es la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$27.920.000,00).**

Estos valores incluyen IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente además comprende todos los costos que pueda generar el objeto la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.



# Institución Educativa El Limonar

Sedes: Limonar-Garabaticos-Lomalinda-Buenos Aires

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Municipal, según Resolución No. 1832 del 2-Diciembre del 2009

NIT 813.003.233-2

## 9. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:

### PERSONAS NATURALES

Con Registro Mercantil vigente expedido por Cámara de Comercio con treinta (30) días de antelación al cierre del presente proceso, cuyo objeto o actividad económica esté relacionada con el objeto de la negociación.

### PERSONAS JURÍDICAS

Con Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, con capacidad de contratación; cuyo objeto o actividad económica esté relacionada con el objeto de la negociación.

### PERSONAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS - CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán asociarse con cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de La Institución Educativa.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes.

### OFERENTES EXTRANJEROS

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal eventualidad, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados relacionados con la autenticación, computarización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El Poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta;
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.
4. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;
5. No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.

### LIMITACIÓN A MIPYME

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, establece: "Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.



# Institución Educativa El Limonar

Sedes: Limonar-Garabaticos-Lomalinda-Buenos Aires

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Municipal, según Resolución No. 1832 del 2-Diciembre del 2009

NIT 813.003.233-2

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, quienes estén interesados en limitar el presente proceso a Mipymes colombianas deberán acompañar la solicitud a la Institución Educativa con los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para recibir observaciones y/o limitaciones Mipyme colombianas.

Por último, en caso de limitarse el presente proceso, solo se aceptarán las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

De acuerdo con la información reportada en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2023 es de \$457.297.264, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de selección mínima cuantía corresponde a **\$27.920.000,00**, en consecuencia, la presente convocatoria **SI es susceptible de limitar a Mipyme**.

## 10. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

## 11. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, medidas correctiva RNMC.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta en el cual conste que el representante legal está facultado para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Los proponentes presentarán los siguientes soportes y formatos anexos, diligenciados, para lo cual se deberá tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades o empresas la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre los documentos suministrados por los oferentes y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor. En caso de verificarse que la información y/o documentos aportados no corresponden la realidad o se evidencie mala fe o fraude de parte de los proponentes, la Entidad de oficio hará las denuncias pertinentes ante la autoridad u organismo estatal competente para que se realice la investigación respectiva.

Cuando a juicio de la Entidad, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación técnica, y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE

El proponente presentará los siguientes documentos y formatos de carácter jurídicos, diligenciados:

### DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación el Anexo según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.



# Institución Educativa El Limonar

Sedes: Limonar-Garabaticos-Lomalinda-Buenos Aires

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Municipal, según Resolución No. 1832 del 2-Diciembre del 2009

NIT 813.003.233-2

## **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos.

## **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:**

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

## **CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA)**

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica esté relacionada con el objeto de la negociación.

## **FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA**

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

## **FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR**

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

Consulta Situación Militar: Conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta a la página web <https://www.libretamilitar.mil.co>, en donde se verifique su situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años. En caso de requerirse

## **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

## **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

## **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales y RNMC del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

## **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS “REDAM”**

## **CERTIFICADO DE INHABILIDADES**

Manifiestar que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley 80 de 1993, artículos 80. y 90., y demás normas concordantes.

## **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN EN EL CUAL MANIFIESTAN SU APOYO IRRESTRICTO A LOS ESFUERZOS DEL ESTADO COLOMBIANO CONTRA LA CORRUPCIÓN**

## **FOTOCOPIA DEL RUT**

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

## **ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.**

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.

**PERSONA JURIDICA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:

Constancia de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente al último mes.



# Institución Educativa El Limonar

Sedes: Limonar-Garabaticos-Lomalinda-Buenos Aires

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Municipal, según Resolución No. 1832 del 2-Diciembre del 2009

NIT 813.003.233-2

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

**PERSONA NATURAL:** Cuando el proponente sea persona natural, deberá:

a. Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO NÚMERO 1273 DE 2018.

**FORMAS ASOCIATIVAS:** Tratándose de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes.

## 12. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

### 12.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Los proponentes persona natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera con domicilio en Colombia, acreditarán su experiencia general de estar inscrito en el Registro mercantil.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE.

### 12.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.

Los proponentes deberán demostrar experiencia específica, mediante la certificación de máximo un (01) contrato iniciado, ejecutado, terminado y liquidado dentro del año inmediatamente anterior, con Entidades Públicas o Privadas, acreditado mediante certificaciones y copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar mediante el presente proceso (ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS), cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso (en caso de contratos o certificados de vigencias anteriores, los valores se actualizarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes), dichas certificaciones deberán contener las siguientes características:

- Contratista (Nombre y Domicilio)
- Contratante (Nombre y Domicilio)
- Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-.
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- Valor del contrato.
- Numero de contrato

Para salvaguarda de los principios de igualdad y selección objetiva si el proponente presenta más de una certificación y copia del contrato - acta de terminación y/o con su respectiva Liquidación o certificaciones de terminación o su equivalente, se tendrá en cuenta el primer contrato o certificación en el orden en el que aparecen.

La evaluación de los anteriores documentos de carácter experiencia, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en el pliego electrónico, estudios previos y las disposiciones legales vigentes.

En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos de experiencia, la entidad las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

### UNSPSC (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE)

Con el fin de corroborar lo concluido anteriormente, se establecen igualmente los códigos UNSPSC por sus siglas en inglés o mejor conocidos como Códigos de Naciones Unidas en español. De esta forma, se definen los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

La oferta no solo debe cumplir punto a punto con lo solicitado en las especificaciones y condiciones técnicas, también debe cumplir con los términos de ejecución, con la forma de pago señalada por la Entidad y demás aspectos administrativos, condiciones técnicas, condiciones del contrato y requisitos señalados en los estudios previos. Por lo tanto, con el fin de seleccionar la mejor propuesta, los proponentes deben presentar los siguientes documentos:



# Institución Educativa El Limonar

Sedes: Limonar-Garabaticos-Lomalinda-Buenos Aires

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Municipal, según Resolución No. 1832 del 2-Diciembre del 2009

NIT 813.003.233-2

- Lista de insumos
- Análisis de precios unitarios – APU's
- Cuadro de duraciones de actividades
- Programación de Obra (Diagrama de Gantt)
- Ruta crítica

## 12.3 EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante, un personal mínimo requerido para la ejecución de las obras.

El proponente, deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas en los estudios y en el Pliego; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será considerada NO HÁBIL.

El proponente que dentro de su propuesta no incluya los documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten la formación académica o de experiencia requeridas en el presente pliego de condiciones de alguno(s) de los integrantes de su grupo de trabajo, o no cumpla(n) con el perfil requerido, su propuesta será considerada NO HABIL

El oferente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta, costo y riesgo, mínimo el siguiente personal:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
Director de Obra	Un (1) profesional en el Área Ingeniería Civil y/o de arquitectura con matrícula profesional vigente.	<b>HABILITANTE</b>  <b>EXPERIENCIA GENERAL:</b> Debe contar con experiencia general mínima de veinte (20) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional hasta el cierre del presente proceso. Debe contar con Especialización en Gerencia de Proyectos con mínimo ocho (8) años contados a partir de la fecha de graduación.  <b>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</b> Deberá acreditar experiencia específica Certificada como Director de Obra en un (1) contrato celebrado con entidades públicas cuyo objeto corresponda a la "ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"; cuyo valor sea igual o superior a 100 smmlv.	30%
Residente de Obra	Un (1) profesional en el Área Ingeniería Civil y/o de arquitectura con matrícula profesional vigente.	<b>HABILITANTE</b>  <b>EXPERIENCIA GENERAL:</b> Debe contar con experiencia general mínima de veinte (20) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional hasta el cierre del presente proceso. Debe contar con Especialización en Estructuras con mínimo ocho (8) años contados a partir de la fecha de graduación  <b>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</b> Deberá acreditar experiencia específica Certificada como Residente de Obra en un (1) contrato celebrado con entidades públicas cuyo objeto corresponda a la "ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"; cuyo valor sea igual o superior a 100 smmlv.	100%
Residente SG-SST y Medio Ambiente	Un (1) Ingeniero Industrial	<b>HABILITANTE</b>  <b>EXPERIENCIA GENERAL:</b> Debe contar con experiencia general mínima de diez años (10) años contados a partir de la expedición de la Matrícula profesional hasta el cierre del presente proceso. Debe contar con Especialización en Gerencia de la Salud Ocupacional con mínimo ocho (8) años contados a partir de la fecha de graduación. Debera contar con Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo. Debera contar con Curso de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (50 Horas). Debera contar con Curso de Alturas vigente  <b>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</b> Deberá acreditar experiencia específica Certificada como Residente SG-SST y Medio Ambiente en un (1) contrato celebrado con entidades públicas cuyo objeto corresponda a la "ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"; cuyo valor sea igual o superior a 100 smmlv.	100%

El personal ofrecido deberá contar con toda la documentación que soporte los requisitos exigidos a saber:



# Institución Educativa El Limonar

Sedes: Limonar-Garabaticos-Lomalinda-Buenos Aires

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Municipal, según Resolución No. 1832 del 2-Diciembre del 2009

NIT 813.003.233-2

- Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Copia de la matrícula o Tarjeta Profesional.
- Certificación de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para los ingenieros o el Certificado expedido por Consejo Profesional de Arquitectura para los Arquitectos que conformen el equipo de trabajo; y para los demás profesionales la autoridad competente.
- Diplomas o Actas de Grado que demuestren los estudios de educación superior (pregrado, especialización o posgrado), así como los estudios técnicos.

Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo deberá allegar copia de los contratos ejecutados con la respectiva acta de liquidación y/o terminación y/o certificación expedida por el contratante o contratista. En este último evento, la certificación deberá contener la siguiente información: Número y fecha de suscripción del contrato, nombre de la entidad o empresa contratante, datos de contacto del contratante, nombre del Contratista, Objeto del contrato, Fecha de iniciación, Fecha de terminación: 100% ejecutado, Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

Nota 1: Los proponentes deberán diligenciar y presentar los ANEXO - CARTA DE COMPROMISO y el ANEXO - EQUIPO DE TRABAJO.

Nota 2: El valor del contrato aportado para acreditar la experiencia específica, se actualizará a pesos del año 2023, así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L. del año correspondiente a la misma fecha determinación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2023

Nota 3: La verificación del personal se realizará con base en la información aportada en los anexos requeridos y en los respectivos soportes. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y los soportes, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 4: En caso de presentarse un mayor número contratos a los mencionados en la tabla para la experiencia específica, sólo se tendrá en cuenta el primero (1°) relacionado en el ANEXO - EQUIPO DE TRABAJO.

Nota 5: En caso de no presentar el ANEXO - EQUIPO DE TRABAJO, sólo se tendrá en cuenta el primer contrato relacionado en la oferta, de acuerdo a la foliación.

Nota 6: Los profesionales solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal exigido, de acuerdo a la dedicación requerida, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE. En todo caso, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá verificar que el personal ofrecido tenga la dedicación requerida para la ejecución del Contrato.

Nota 7: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación —Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complementa o sustituya.

Nota 8: El adjudicatario deberá acreditar la disponibilidad de todo el personal determinado en el presupuesto oficial para la ejecución del Contrato, de acuerdo a las dedicaciones, cargos, y especificaciones de los Documentos del Proceso Contractual.

Nota 9: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación —Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complementa o sustituya.

Nota 10: El adjudicatario deberá acreditar la disponibilidad de todo el personal determinado en el presupuesto oficial para la ejecución del Contrato, de acuerdo a las dedicaciones, cargos, y especificaciones de los Documentos del Proceso Contractual.

Nota 11: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente plural, se deberá anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información.

## 13. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

### 13.1 INDICADORES FINANCIEROS:

Liquidez: > 10  
Endeudamiento: < 22%  
Razón de Cobertura: > 30  
Capital de Trabajo: > 100% P.O.

### 13.2 INDICADORES ORGANIZACIONALES:

Rentabilidad de Patrimonio: > 11%  
Rentabilidad del Activo: > 9%

## 14. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta, la propuesta económica de acuerdo con las siguientes reglas:



# Institución Educativa El Limonar

Sedes: Limonar-Garabaticos-Lomalinda-Buenos Aires

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Municipal, según Resolución No. 1832 del 2-Diciembre del 2009

NIT 813.003.233-2

- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial, establecido en el formulario de presupuesto oficial, Si el valor ofertado por el proponente supera estos límites la propuesta será RECHAZADA.
- Que se hayan ofrecido los valores unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo al presupuesto oficial detallado que hace parte del presente pliego de condiciones.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que NO se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES (en el caso de que la entidad así lo haya establecido, en caso contrario se hará caso omiso de este enunciado).
- La propuesta debe ir acompañada de Lista de insumos, Análisis de precios unitarios – APU's, Cuadro de duraciones de actividades, Programación de Obra, Diagrama de Gantt y Ruta crítica.
- La propuesta debe ir acompañada del cálculo del A.I.U.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La inobservancia de uno o más de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

## Análisis de precios unitarios:

El proponente deberá presentar junto con la propuesta los análisis de precios unitarios (formulario o similar en su presentación). Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipo, mano de obra, transporte (según el caso) y materiales solicitados, necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción de la Institución educativa, a través de la Supervisión, por lo cual en el análisis de precios unitarios los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes costos:

- Los costos derivados de la utilización de equipo, maquinaria y herramientas.
- Los precios de materiales solicitados y necesarios para adelantar la obra y el transporte respectivo.
- Los costos derivados de la mano de obra, deberán cubrir los salarios y prestaciones sociales obligatorias.
- Los porcentajes de las prestaciones sociales y aportes a la seguridad social sean acordes a la legislación colombiana (como mínimo).
- El transporte de herramientas, equipos o materiales, a menos que se encuentre este costo involucrado en cada elemento. (Puesto en obra).

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras de construcción. Su costo deberá estar cubierto por los precios unitarios del objeto de la presente licitación o en el análisis del A.I.U.

Las consideraciones técnicas consignadas en las especificaciones asociadas a cada componente de la obra, según el caso.

Los rendimientos utilizados en los insumos utilizados para la elaboración de los APU deberán ser coherentes y lógicos de acuerdo a la realidad de la obra, y basándose en tablas de rendimientos de fabricantes de los materiales y/o equipos.

No se podrá omitir ningún análisis de precios unitarios.

Ningún precio unitario podrá ser superior al 100% del precio establecido en el listado del presupuesto oficial del presente proceso y no se establece límite inferior para los mismos, pero la entidad tendrá en cuenta aquellos precios que considera artificialmente bajos, solicitará las respectivas aclaraciones al proponente y realizará las correcciones respectivas en aquellos que la respuesta del proponente no satisfaga el requerimiento.

Este análisis de precios se hará para todos y cada uno de los diferentes ítems señalados en el Cuestionario, basados en las consideraciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Se considera como valor total del proceso contractual la suma de los productos que resulte de multiplicar las cantidades de obra a ejecutar señaladas en el Cuestionario de oferta económica por el precio unitario analizado y sumando los costos indirectos calculado por el Proponente.

Para la elaboración del análisis de precios se utilizará el ANEXO FORMATO A.P.U (o similar en su contenido) adjunto al pliego de condiciones y se utilizará para su estudio analítico el sistema métrico y el sistema internacional de unidades, exceptuando las unidades globales y unitarias. Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el contenido en materiales, equipos, transporte, mano de obra y sus cantidades en los análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta.

Adicionalmente, con la presentación de los Análisis de Precios Unitarios, cuando se trate de materiales requeridos debe existir correspondencia con la descripción indicada en el Cuestionario de oferta económica, especificaciones técnicas y los Planos que se publican con estos pliegos de condiciones.

La propuesta Económica debe ser presentada y los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.



# Institución Educativa El Limonar

Sedes: Limonar-Garabaticos-Lomalinda-Buenos Aires

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Municipal, según Resolución No. 1832 del 2-Diciembre del 2009

NIT 813.003.233-2

## Cálculo del A.I.U:

El proponente deberá presentar junto con la propuesta el cálculo del A.I.U. acorde con las directrices fijadas en el Presupuesto Oficial, considerando los costos de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, gastos de estampillas, impuestos a que haya lugar y pólizas; valla, chalecos distintivos, depósitos, adecuación de vías y accesos y todos los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

## 15. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

## 16. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

El objeto a contratar corresponde a "ADECUACIONES COCINA Y COMEDOR SEDE EL LIMONAR Y ADECUACIONES CUBIERTA EN LA SEDE BUENOS AIRES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LIMONAR DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA", el cual involucra actividades principales como cubiertas, cielo raso y pisos entre otras, las cuales están incluidas dentro de las denominadas reparaciones locativas. En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.10 de la Ley 1077 de 2015, este tipo de actividades no requieren licencias de construcción expedida por alguna curaduría urbana.

LUGAR DE EJECUCIÓN <sup>(17)</sup>	Institución Educativa EL LIMONAR del Municipio de Neiva.
PLAZO <sup>(18)</sup>	TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
ANTICIPO <sup>(19)</sup>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO <sup>(20)</sup>	EL PAGO SE REALIZARÁ POR ACTAS PARCIALES DE AVANCE DE OBRA HASTA EL NOVENTA 90% DEL PRESUPUESTO Y EL DIEZ 10% RESTANTE AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA <sup>(21)</sup>	INTERVENTORÍA: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SUPERVISIÓN: <u>Rector(a) de la Institución Educativa el Limonar o su designado.</u>

## 22. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsible de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento al programa de trabajo	Retraso en la entrega de la obra	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Control al programa de trabajo por parte de la interventoría	2	1	3	NO	Interventoría			Informe de interventoría y supervisión	Semanal
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentalidad o daños a terceros en el desarrollo del contrato	Retraso en desarrollo de la obra	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Garantía de responsabilidad civil extracontractual	3	2	5	NO				A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación



# Institución Educativa El Limonar

Sedes: Limonar-Garabaticos-Lomalinda-Buenos Aires

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Municipal, según Resolución No. 1832 del 2-Diciembre del 2009

NIT 813.003.233-2

3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos o suministros para el presente contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4	3	7	Riesgo alto	Contratista	La interventoría solicite oportunamente los materiales necesarios de acuerdo al programa de trabajo	4	2	6	NO	Supervisión y/o interventoría.	hasta la terminación del contrato	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta cronograma de obra o se niega a suscribir actas de ejecución parcial	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Notificación al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes, efectividad de la garantía de cumplimiento	2	1	3	NO	Servidor público designado como supervisor	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	3	4	7	Riesgo alto	Entidad contratante	Notificación al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social y/o hacer efectiva la póliza de pagos de salarios	3	2	5	No	Servidor público designado como supervisor previo informe de la interventoría	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Mensual o Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
6	General	Interno	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.) y/o exigir la póliza de Seriedad de la oferta	1	4	5	No	Ordenador del gasto	hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica o por escrito con el futuro contratista	Cada dos días.
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Alto	Entidad contratante	Notificación al contratista y/o hacer efectiva la póliza de cumplimiento	4	3	7	NO	Ordenador del gasto - Área competente	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el suministro de los materiales	Obra que incumple con los requerimientos exigidos	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Verificación en los informes de supervisión y/o interventoría y/o hacer efectiva las pólizas de cumplimiento y estabilidad y calidad de la obra	1	3	4	NO	Supervisor del contrato		Informe de supervisión	Mensual
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Riesgo alto	Contratista	Garantía de cumplimiento	2	3	5	NO	Supervisor del contrato e Interventoría		Informe de supervisión	Mensual
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados y/o exigencia de cumplimiento	2	2	4	NO	Supervisor del contrato e Interventoría		Informe de supervisión y/o de interventoría	Mensual
11	General	Interno	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto		Revisión al acta de inicio y se hace requerimiento telefónico o por escrito al contratista	Una sola vez
12	General	Interno	Contratación	Económico	Demanda a la entidad por prestaciones sociales	Afectación patrimonial de la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	3	1	4	No	Supervisor del Contrato	Una vez ocurra el siniestro	Informes de supervisión	Mensual
13	General	Interno	Contratación	Económico	Demanda de terceros por daños antijurídicos, etc.	Afectación patrimonial de la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	3	1	4	No	Supervisor del Contrato	Una vez ocurra el siniestro	Informes de supervisión	Mensual
14	General	Interno	Contratación	Operacional	Daño o deterioro de la obra entregada a satisfacción	Afectación patrimonial a la entidad	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Póliza de Estabilidad de la Obra y Calidad de la Obra	1	1	2	No	Supervisor del contrato		Informes de supervisión	Cuando se presente la situación



# Institución Educativa El Limonar

Sedes: Limonar-Garabaticos-Lomalinda-Buenos Aires

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Municipal, según Resolución No. 1832 del 2-Diciembre del 2009

NIT 813.003.233-2

15	General	Interno	Contratación	Operacional	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto	Revisión de la solicitud de retiro y hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Cuando se presente la situación
16	General	Interno	Contratación	Operacional	No ampliación de la vigencia de la póliza y/o cuando el plazo para suscribir sea prorrogado hasta por 3 meses	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto	Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	Cuando se presente la situación

## 23. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

## 24. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO



# Institución Educativa El Limonar

Sedes: Limonar-Garabaticos-Lomalinda-Buenos Aires

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Municipal, según Resolución No. 1832 del 2-Diciembre del 2009

NIT 813.003.233-2

Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	SI	NO	SI
<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>			<b>SI</b>	<b>NO</b>
Certificado de disponibilidad presupuestal			X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)			X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)				X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato				

Neiva, agosto de 2023

**NINI JOHANA ARMERO OSORIO**  
Rectora Institución Educativa EL LIMONAR

**VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE**  
Profesional Universitario Infraestructura SEM.

**MARTHA ALMIR LADINO PÉREZ**  
Pagador Institución Educativa EL LIMONAR

Revisó:   
**JAVIER MAURICIO POSADA DIAZ**  
Apoyo Jurídico SEM

Elaboró:   
**DAVID ALEJANDRO BOBADILLA PUENTES**  
Apoyo Jurídico SEM